PROPUESTA PARA REFORZAR LA INDEPENDENCIA JUDICIALY LA CALIDAD DEMOCRÁTICA EN ESPAÑA

CONTEXTO

España goza de una Administración de Justicia independiente, profesional y con un alto grado de especialización. Por ello, debemos sentirnos orgullosos de la libertad, rigor técnico y equidad con las que, de forma general, trabajan magistrados, jueces y fiscales, y así también contribuir desde las competencias ejecutivas y legislativas a facilitar su funcionamiento y autonomía.

Actualizar el marco normativo de las leyes procesales y mejorar la capacidad presupuestaria de la Administración de Justicia son prioridades que, desde luego, exigimos atender, pero el presente documento tiene como objetivo centrarse en el desafío más perentorio al que se enfrenta la Justicia en la actualidad: adoptar las decisiones necesarias para reforzar su independencia y garantizar el buen gobierno del Poder Judicial, en nuestra opinión, comprometido por la deriva de los últimos años.

En este sentido, en primer lugar, manifestamos nuestro rechazo a cualquier ambición de control del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), injustificable en una democracia que respete la separación de poderes. A este respecto, debemos asumir que la judicialización en que se ha ido sumergiendo la vida política española desde el siglo pasado ha ocasionado efectos perniciosos y es nuestra voluntad contribuir a revertirlos.

El vigente sistema de elección de este órgano ha producido dos resultados indeseables, ambos secuela de la dinámica política nacional: primero, se tendió al reparto por cuotas partidistas y, posteriormente, se produjo el deterioro en que el CGPJ está inmerso desde hace varios años. Ambas consecuencias, dañinas tanto para la independencia judicial como para la calidad de la democracia española, requieren una reacción por parte de las distintas políticas. especialmente formaciones de las que representación mayoritaria. obligados **Estamos** a plantear soluciones, tanto para el presente como para evitar perjuicios mayores en el futuro.

Igualmente, y en coherencia con lo anterior, entendemos que el nombramiento vigente en la Fiscalía General del Estado, con el que incluso se ha renunciado a la apariencia de imparcialidad, así como las últimas decisiones adoptadas respecto del CGPJ — impidiendo su actuación en funciones, tentando una rebaja de las mayorías parlamentarias para su renovación o ensayando un nombramiento incompleto del cupo de magistrados que ahora corresponde elegir para el Tribunal Constitucional— han puesto en entredicho la buena percepción pública acerca de la separación de poderes.

Así mismo, consideramos que con este proceder se compromete la imagen democrática de la nación, hasta el punto de que desde la Unión Europea se ha advertido a España de que cualquier merma en la división de poderes y, por lo tanto, en la calidad de nuestro Estado de derecho, podría conllevar gravísimas sanciones por su parte, por ejemplo, la posible suspensión de fondos europeos por aplicación del llamado Mecanismo de Estado de Derecho.

En tal contexto, el Partido Popular propone a continuación un conjunto de medidas que pretenden solucionar a la mayor brevedad el deterioro evidente en el funcionamiento actual de la Justicia, derivado de la imposibilidad de reposición de plazas vacantes y de su politización. Dicho de otro modo, consideramos tan necesaria la renovación del CGPJ y del Tribunal Constitucional como la regeneración de su independencia, prestigio e imagen. La simple actualización de ambos órganos por cuotas partidistas conllevaría la renovación de cargos, sí, pero no mejoraría su independencia.

Con esa finalidad expresamos también nuestra convicción de que las modificaciones necesarias en este ámbito deben afrontarse como políticas de Estado y, por tanto, mediante amplios consensos y procedimientos ordinarios que no alimenten dudas de ningún tipo, para lo cual se debe contar con la fundada opinión de los distintos integrantes del Poder Judicial.

Respecto a la voluntad de acuerdo, la actual dirección del PP la ha manifestado desde la asunción de sus funciones el pasado mes de abril, tanto pública como privadamente, a los interlocutores designados por el Gobierno, y sigue vigente con la única condición

de que los avances se produzcan de forma consensuada y con fidelidad a los principios constitucionales.

En cuanto a la opinión de los integrantes del Poder Judicial, cabe destacar que las reflexiones y planteamientos recogidos en este documento son fruto de un intenso proceso de diálogo con sus representantes, labor que fue prioritario realizar de forma previa a la materialización de nuestra propuesta.

En contraposición con esta actitud constructiva, reflexiva y facilitadora del consenso con la que hemos tratado de actuar desde abril, rechazamos los planteamientos iniciales del Gobierno, marcados por la búsqueda de una solución acelerada y basada exclusivamente en la fijación de cuotas partidistas e intercambio de nombres.

Tampoco compartimos la ruptura de las conversaciones por su parte, producida con el anuncio sorpresivo y unilateral de una modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial para renovar tan solo el Tribunal Constitucional, por cierto, pocos días antes de que venciera el plazo que habíamos acordado mutuamente para que el PP trasladara su propuesta.

A mayores, resulta llamativa la pretensión de desbloquear exclusivamente el TC, que acaba de entrar en funciones, y no el Tribunal Supremo que, por el contrario, acumula años sin reposición de magistrados y ya dicta mil sentencias menos al año, y que en muy pocos meses tendrá Salas que no alcanzarán quorum suficiente para poder reunirse.

En estas condiciones de extraordinaria dificultad para el presente y futuro del Poder Judicial y de gran confusión en el ámbito político, elaboramos esta propuesta para cumplir con nuestra responsabilidad, ordenar los diferentes debates que confluyen en tal desafío y sentar las bases para proseguir las conversaciones con altura de miras y sentido de Estado.

Así, el Partido Popular ofrece el siguiente <u>PACTO PARA</u> <u>REFORZAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y CALIDAD</u> <u>DEMOCRÁTICA</u> conforme a los **principios** que se indican a continuación:

- 1. La renovación del CGPJ debe hacerse con absoluta transparencia y por los órganos constitucionales a los que corresponde: el Congreso y el Senado. En consecuencia, el liderazgo de este proceso debe otorgarse a las Cortes.
- 2. La reforma que impide al CGPJ hacer nombramientos cuando está en funciones debe derogarse íntegramente y no solo en lo que respecta al TC.
- 3. La próxima renovación tendrá presente la necesaria regeneración. Se preferirán los perfiles de mayor prestigio y los menos vinculados a partidos políticos, respetándose los turnos establecidos en la Constitución: doce vocales procedentes de la carrera judicial y ocho vocales juristas, sin que quepa introducir por este último cupo a integrantes de la carrera judicial en ejercicio. Así mismo, en su elección ya se obrará de acuerdo con los principios de la reforma legal referida en el siguiente punto.
- 4. En paralelo a la renovación se tramitará una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que asegure un cambio del modelo de elección del CGPJ de consenso, que impida que la presente situación de deterioro vuelva a producirse y que logre despolitizar el gobierno de la Justicia. Se encargará una propuesta de reforma al nuevo CGPJ y en el Congreso de los Diputados se creará una ponencia, en el seno de la Comisión de Justicia, que emitirá un informe al respecto, ambos en un plazo improrrogable de seis meses.
- **5.** Los vocales que resulten elegidos deberán responder al espíritu de regeneración democrática y reforma que inspira el presente compromiso.
 - 6. Este pacto estará abierto al resto de fuerzas parlamentarias.
- **7.** A este acuerdo le seguirá un proceso de diálogo estructurado para alcanzar un *Plan de Reconstrucción Institucional*, que garantice la independencia y mejore el prestigio de todas las instituciones del Estado.

A tal efecto el PP realiza la siguiente

PROPUESTA:

I.- La negociación para la renovación del CGPJ se llevará a cabo en las Cortes Generales, órgano encargado de la designación conforme a la Constitución. En la misma se tendrán en cuenta los principios recogidos en el punto 3 siguiente, inspiradores de la futura reforma de la Ley del Poder Judicial.

- II.- Una vez designados, los vocales del nuevo CGPJ serán los que elijan a su presidente, sin pactos previos ni indicación de cualquier tipo.
- III.- Simultáneamente al proceso de renovación del CGPJ, se presentará una proposición de ley, de forma conjunta por cuantos grupos parlamentarios apoyen este espíritu de despolitización de la Justicia española, a tramitar por el procedimiento de urgencia, que abarcará los siguientes términos:
 - 1. **Derogación de la reforma** que impide al CGPJ tomar casi cualquier decisión estando en funciones.
 - 2. Regulación de las llamadas "puertas giratorias". Los jueces y magistrados que sean nombrados para cargos de elección política o de gobierno, con rango superior al de director general, no podrán reingresar al servicio activo hasta transcurridos dos años a partir del cese en los referidos cargos.
 - 3. No podrán ser nombrados vocales del CGPJ quienes hayan desempeñado cargos vinculados a la política en los cinco años inmediatamente anteriores.
 - 4. Regulación de la Comisión de Calificación. Se establece nuevamente esta Comisión con la finalidad de recabar información de los candidatos a puestos discrecionales, al objeto de motivar justificadamente los nombramientos.
 - 5. Todos los altos cargos de la carrera judicial pasarán a ser nombrados por mayoría de tres quintos (13 votos de los 21).
 - 6. Nombramiento de magistrados del Tribunal Supremo. Para ser nombrado magistrado del Tribunal Supremo se exigirá una antigüedad de **25 años de servicio activo en la carrera judicial**, sin que pueda computarse a estos efectos los años de servicios especiales de cualquier tipo.
 - 7. Se introduce una disposición adicional, en virtud de la cual el CGPJ recién nombrado, tomando en cuenta los modelos de países europeos con constituciones parecidas a la nuestra, presentará a las Cámaras, en un plazo de seis meses desde su toma de posesión, una propuesta de reforma del sistema de elección de los vocales del turno judicial que mejore la independencia del proceso y que garantice una decisiva participación de los propios jueces y magistrados en la elección.
 - 8. Garantías de independencia de la Fiscalía General del Estado. Se recogerá expresamente la posible recusación del fiscal general del Estado y se establecerá que no podrán

- ejercer esta función quienes hayan desempeñado cargos políticos en los cinco años anteriores.
- 9. Incremento de la planta judicial en cuanto al número de jueces. Se procederá a una adecuación estructural de la plantilla judicial mediante la convocatoria de oposiciones a razón de doscientas plazas más al año, de manera que en cinco años el incremento de la planta en cuanto a número de jueces sea de mil, atendiendo así al aumento de la litigiosidad de los últimos años, la situación actual de incremento de justicia interina y las jubilaciones previsibles de los próximos años. Los datos estadísticos reflejan que la litigiosidad está en niveles superiores al inicio de la anterior crisis económica de 2008.
- 10. Mantenimiento del actual sistema de acceso a la carrera judicial por oposición. Se ratificará el actual sistema de acceso al Poder Judicial acorde con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, exigencia prioritaria de la solidez de conocimientos y el cuidado de la búsqueda de la excelencia, componentes irrenunciables en un diseño que verdaderamente apueste por la independencia judicial como valor constitucional a proteger por los poderes públicos.
- 11. **Modificación del magistrado autonómico**. La terna formulada por las Asambleas Legislativas de las comunidades autónomas dejará de ser vinculante para el CGPJ.